



Entreculturas 12 (2022) pp. 43-56 — ISSN: 1989-5097

La traducción del lenguaje jurídico en la novela histórica *La Casa Alemana*

The translation of legal language in historical novel The German House

 María Pilar Castillo Bernal

Universidad de Córdoba

Recibido: 30 de septiembre de 2021

Aceptado: 18 de noviembre de 2021

Publicado: 27 de febrero de 2022

ABSTRACT

This paper focuses on the German historical novel *Deutsches Haus* and its translation into Spanish, given the international success it has achieved and the historical importance of the topic it deals with: the Auschwitz trials that took place in Frankfurt in the 1960s. The aim is to determine how specialized language can be translated in the context of a literary text, more specifically a historical novel. For this purpose, the legal language present in the novel has been extracted and its translation analyzed quantitatively and qualitatively based on the techniques used. The results show an effort by the translator to translate the historical and legal context as accurately as possible, at the same time carrying out the necessary adaptations to fulfill the aesthetic purpose of the literary text. These findings do not coincide with prior investigations on similar texts and their translations, where a strong de-terminologization was detected.

KEYWORDS: legal language, historical novel, translation, Auschwitz trials.

RESUMEN

El presente artículo se centra en la novela histórica *La casa alemana* y su traducción del alemán al español, dado el éxito internacional que ha obtenido y la importancia del tema: los procesos de Auschwitz celebrados en Fráncfort en la década de 1960. El objetivo es determinar cómo puede traducirse el lenguaje de especialidad en un texto literario, más concretamente una novela histórica. A tal fin se ha extraído el lenguaje jurídico presente en la novela y se ha analizado su traducción cuantitativa y cualitativamente con base en las técnicas empleadas. Los resultados muestran un esfuerzo por parte de la traductora para trasvasar el contexto histórico-jurídico de la manera más precisa posible, al tiempo que realiza las adaptaciones necesarias para cumplir la función estética del texto literario. Los hallazgos no coinciden con trabajos anteriores que detectaron una fuerte de-terminologización en textos similares y sus traducciones.

PALABRAS CLAVE: lenguaje jurídico, novela histórica, traducción, procesos de Auschwitz.

1. Introducción

El presente trabajo se centra en una de las novelas alemanas de mayor proyección internacional en los últimos años: *Deutsches Haus*, de Annette Hess (2018), así como en la traducción al español publicada por Planeta en 2020 y a cargo de María José Díez Pérez¹. La novela original se encuentra en proceso de traducción en veinte países, mientras se negocian los derechos de adaptación cinematográfica y televisiva. La repercusión de esta obra, así como la importancia del tema tratado desde el punto de vista de la memoria histórica, justifican un estudio de la misma y una descripción de su trasvase al español, lo que se llevará a cabo con un enfoque traductológico de cara a determinar las técnicas de adaptación del lenguaje jurídico, de gran importancia en la novela que nos ocupa.

En efecto, *Deutsches Haus* narra la experiencia de la joven traductora Eva Bruhns, que colabora como intérprete en el primero de los llamados procesos de Auschwitz, celebrado en Fráncfort en 1963 contra los nacionalsocialistas a cargo del campo de exterminio. Para la creación de su protagonista, la autora se basa en la figura de su propia madre, que, como Eva, vivió los años 60 en Alemania sin ser consciente de los terribles acontecimientos que acaecieron en los campos de exterminio nazis, a pesar de que su propio padre (el abuelo de la autora) trabajó para la policía y participó en las deportaciones (Liebichová 2021: 41-42). En el caso de la novela, el padre de la protagonista y dueño del restaurante *Deutsches Haus* fue cocinero en el campo de exterminio de Auschwitz, un hecho que la protagonista descubre hacia el final de la obra. El lector se adentra en un complejo proceso judicial de la mano de Eva, que va descubriendo los entresijos de la historia reciente de su país y de su familia²; el título de la no-

vela no solo representa a la familia Bruhns, sino también la culpa colectiva de Alemania en el nacionalsocialismo: «Wenn die meisten Deutschen das System in irgendeiner Form nicht unterstützt hätten und keine gemeinsame Verantwortung tragen würden, hätte dieses sogenannte “Kartenhaus” niemals so lange überleben und funktionieren können» (*ibid.*).

1.1. Objetivos y metodología

En estudios anteriores sobre el lenguaje de especialidad en la literatura (Castillo 2018, 2017) se ha comprobado que la presencia del lenguaje jurídico en diversas obras sobre los procesos de Auschwitz (*Der Vorleser*, de Bernhard Schlink o *Die Ermittlung* de Peter Weiss) sigue las mismas pautas terminológicas y fraseológicas que pueden encontrarse en los textos jurídicos especializados. No ocurre lo mismo con la traducción de dicho lenguaje, que está condicionada por las características propias del texto literario y del mercado editorial en lengua meta y tiene, por tanto, prioridades distintas a las de un texto especializado jurídico como puede ser una sentencia judicial, donde la precisión y la compleción son primordiales. En los textos literarios examinados, se produce a menudo una desterrminologización, adaptación o incluso omisión del lenguaje jurídico cuando se trasvasa a una nueva lengua, siempre con el objetivo fundamental de cumplir los propósitos estéticos y editoriales del nuevo contexto de publicación.

Con estos antecedentes, la presente investigación tiene por objetivo comprobar si también en la traducción de la novela *Deutsches Haus* se observan las mismas técnicas y fenómenos de trasvase del lenguaje jurídico al español que en las obras examinadas en los anteriores trabajos. Para ello se han extraído manualmente una serie de fragmentos, términos y fórmulas fraseológicas de la novela original y la traducción que se transcriben y analizan cuantitativa y cualitativamente partiendo de las técnicas de traducción propuestas por Hurtado Albir (2001: 269-271). Para determinar los equivalentes acuñados correspondientes a cada término o unidad fraseológica se empleó el diccionario jurídico de Becher (2007).

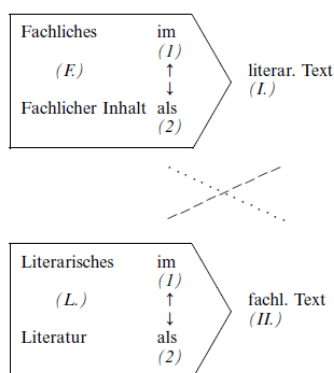
¹ Traductora del inglés y el alemán que cuenta en su historial con títulos como *El código Da Vinci* y *El símbolo perdido* (Dan Brown); *Mi vida en África* (Stefanie Zweig); *La camarera* (Markus Orths); *Blackwing* (Ed McDonald) o *28 días* (David Safier) (Hoyos 2018).

² De manera similar al capítulo de *Mein Jahrhundert* (Grass 2001: 230) correspondiente al año 1964, en el que la narradora descubre de manera casual el proceso judicial en Fráncfort y se tematiza su falta de conocimiento sobre las circunstancias del mismo.

2. El lenguaje de especialidad en la literatura

La presencia del lenguaje especializado en la literatura ha sido objeto de estudios teóricos por parte de Gläser (2000) o Kalverkämper (1998), mientras que más recientemente encontramos investigaciones aplicadas como las de Liimatainen (2013), Schmitzberger (2012) o Santana y Fortea (2013). Primeramente, cabe señalar que la conjunción de ambos campos no puede concebirse como un fenómeno monolítico, sino que presenta diversas posibilidades tal y como ilustra Kalverkämper:

FIG. 1. Procesos de integración de lo literario y lo especializado (Kalverkämper 1998: 722)



En el caso que nos ocupa, *Deutsches Haus* representa la integración de elementos de especialidad en el texto literario. Estos elementos (contenido y lenguaje de especialidad) no dominan cuantitativamente el texto y no afectan cualitativamente la consideración de la obra como texto literario (*ibid.*). Por otro lado, desde el punto de vista de la recepción, la presencia de lo especializado en un texto literario producirá un efecto de extrañamiento (*Verfremdung*) y se estimará como un rasgo estilístico (*ibid.*: 723). Por ello, el autor considera que desde la lingüística deben plantearse análisis textuales de la presencia, frecuencia y recurrencia de los términos especializados, así como su adscripción al contenido especializado (*ibid.*: 725). Partiendo de estas premisas, parece necesario estudiar la presencia del lenguaje de especiali-

dad en el texto literario desde el punto de vista de su función para así poder plantear un enfoque traductológico en cuanto a problemas y técnicas de traducción aplicables.

Desde esta perspectiva funcionalista, no concurrimos por completo con la opinión de Liimatainen (2013: 57) de que la traducción del lenguaje de especialidad en la literatura debe ser lo más precisa posible, ya que, dependiendo de las características de la obra en cuestión y de su reposicionamiento en el mercado meta, puede ser preferible dar prioridad a otras estrategias. Tal como indica Schmitzberger (2012: 139), las funciones de los términos empleados en textos literarios difieren de las del lenguaje de especialidad en sí, es decir, en el contexto de la comunicación especializada. Asimismo, en el caso concreto de la novela histórica, deben tenerse también en cuenta las variedades diacrónicas, incluso dentro del campo de especialidad, como veremos en el análisis.

Por un lado, con respecto a la función comunicativa del texto literario, Kalverkämper (1998: 718) la define como narrativa y, con menor frecuencia, descriptiva. Por otro lado, en el caso de la función social de la literatura, destaca el *delectare* horaciano (deleitar o entretener). Más concretamente, ya en el ámbito que nos ocupa, Wieneen enumera las siguientes funciones del lenguaje de especialidad en el texto literario:

- Caracterizar a los personajes y su día a día
- Producir efectos humorísticos, irónicos o paródicos
- Favorecer la identificación de los personajes entre sí/ con el lector
- Divulgar el conocimiento científico
- Producir un efecto poético
- Crear tensión narrativa (Wieneen 2011: 818, citada por Santana y Fortea 2013: 137)

Santana y Fortea añaden lo que llaman «subversión del uso del lenguaje», es decir, «cuando el autor del texto original (TO), como acabamos de ver, no solo recurre al lenguaje de especialidad en aras de la verosimilitud, sino que además lo subvierte o juega con él para lograr un efecto diferente» (*ibid.*: 138). Como ejemplo, citan el uso

del lenguaje jurídico en *El Proceso* de Kafka. Por su parte, Schmitzberger cita las siguientes funciones para su estudio sobre el uso del lenguaje especializado en una novela: «(1) Vermittlung historischer Authentizität, (2) Lokalkolorit, (3) Personencharakterisierung, (4) Erzeugung von Komik und (5) Vermeidung von Wortwiederholung.» (Schmitzberger 2012: 142).

Mientras que numerosos estudios sobre el lenguaje de especialidad en la literatura se centran en el lenguaje científico o técnico (cfr. Szymyślik 2018, 2019), para determinar las funciones específicas relevantes en *Deutsches Haus* partiremos, por un lado, de la condición de esta como novela histórica y, por otro, de la temática jurídico-judicial.

2.1. Deutsches Haus: novela histórica

Según la definición proporcionada por Caro y Carrillo en el sitio web de la Biblioteca Nacional de España:

Se entiende por novela histórica aquella que, siendo una obra de ficción, recrea un periodo histórico preferentemente lejano y en la que forman parte de la acción personajes y eventos no ficticios. Debe distinguirse por tanto entre la novela histórica propiamente dicha, que cumple estas condiciones, y la novela de ambientación histórica, que presenta personajes y eventos ficticios ubicados en un pasado con frecuencia remoto. (Caro y Carrillo 2017)

En el caso que nos ocupa, *Deutsches Haus* constituye un ejemplo de novela histórica, si bien los personajes no ficticios no son presentados de manera explícita sino ficcionalizada, tal como explicaremos más adelante. En cuanto al periodo histórico, la acción transcurre en Fráncfort del Meno, ciudad donde se celebraron los llamados procesos de Auschwitz, de los que el primero y más importante tuvo lugar entre 1963-1965 y es el que se tematiza en la novela. Wittmann (2005: 285-286) enumera las sentencias de un total de diecisiete condenados con diversas penas y tres exculpados. Robert Mulka, adjunto al comandante de Aus-

chwitz, Wilhelm Boger (supervisor del campo e inventor del llamado columpio Boger para torturar a los prisioneros), el farmacéutico Victor Capesius, el oficial informante Oswald Kaduk o el jefe del comando de desinfección Josef Klehr fueron algunos de los procesados más prominentes. Hess, sin embargo, evita emplear los nombres reales de los personajes o los altera (en el caso de la secretaria de Boger, a quien llama Nadia en lugar de Dounia), e incluso combina varios de ellos, como Kaduk y Klehr:

Die meisten von ihnen basieren auf realen Geschichten aus dem Auschwitz-Prozess. Beispielsweise Wilhelm Bogers Sekretärin Dounia Wassermann, die ihn verurteilte, die sogenannten “Boger’s Swings” erfunden zu haben. In dem Buch wird sie nur in Nadia umbenannt, ansonsten ist die Erzählung identisch mit der Realität. Hess verwendet absichtlich keine Vornamen, demnach lässt sich für einige Charaktere nur raten, um wen es sich handelt. In der Regel kombiniert sie hierfür mehrere Zeugnisse miteinander, um eine einzige Geschichte für die Erzählung zu erstellen. Dies gilt auch für die Angeklagten. Zum Beispiel vereinte sie die realen Menschen Oswald Kadadu und Josef Klehr zu einer Figur, gegen die die meisten Zeugen des Romans aussagten. (Liebichová 2021: 43)

Al igual que ocurre en *Die Ermittlung* (Weiss 1965), en *Deutsches Haus* se incluyen declaraciones reales extraídas del proceso judicial; en su *Schlussbemerkung* (Nota final, en la traducción española; Hess 2018: 367), la autora señala que las grabaciones y actas disponibles en el instituto Fritz Bauer (nombrado así en honor del fiscal general del proceso) fueron el punto de partida de su obra, y que al combinar testigos y declaraciones originales se pretende conseguir una mayor densidad narrativa y dar cabida al mayor número de voces posible:

Die fiktiven Zeuginnen und Zeugen, die im Roman auftreten, verstehe ich als exemplarisch für das Schicksal der Überlebenden. Für ihre Gestaltung

habe ich teilweise Ausschnitte von Originalzitaten verwendet. An anderer Stelle habe ich Aussagen zusammengeführt, um durch diese künstlerische Verdichtung so vielen Stimmen wie möglich Raum zu geben. (Hess 2018: 367)

Más concretamente, la autora señala haber empleado citas textuales de Mauritius Berner, Josef Glück, Jan Weis, Hans Hofmeyer (magistrado presidente), Fritz Bauer (fiscal general) y Hildegard Bischoff (testigo de la acusación).

En su reflexión acerca de la novela histórica, Lion Feuchtwanger (1948) señala que en este género los hechos exactos no son lo primordial; más bien es el espíritu de los hechos y personajes históricos lo que se aspira a preservar y transmitir a la posteridad, en la búsqueda de lo universal. Entre los propósitos de sus autores destaca: dotar de significado a la historia, presentar ideas y sentimientos contemporáneos de manera más exacta trasladándolos a la distancia del pasado, proporcionar al lector una imagen clara y concisa de la visión del mundo del propio autor y, en su propio caso, crear una obra de arte seria (*ibid.*: 347). Si trasladamos estas consideraciones a la novela de Hess, podemos añadir «ejemplificar la suerte que corrieron los supervivientes» y «dar cabida a la mayor cantidad de voces posible» (Hess 2020: 453). Sin embargo, no cabe duda de que *Deutsches Haus* también tiene un claro propósito de entretenimiento, lo que se refleja en el desarrollo y las vivencias de los personajes y en especial de la protagonista, que ocupan el grueso de la narración. Al mismo tiempo, la historia ficticia de la familia Bruhns permite a la autora desarrollar los temas del enfrentamiento con el pasado nacionalsocialista y el conflicto de la segunda generación con sus padres y coetáneos del Holocausto, también presentes en novelas anteriores como *Der Vorleser* (Schlink 1995).

Aplicado al uso del lenguaje jurídico, podemos concluir que este está al servicio de las funciones primordiales de la novela, por lo que en su traducción tendrá prioridad en todo momento la transmisión del legado de los supervivientes de manera que el lector pueda comprender el contexto y la

trama y se identifique con los personajes. Sin embargo, no ha de olvidarse que parte de estos testimonios consiste en declaraciones de fiscales, jueces y abogados, que deben ser transmitidas con la mayor exactitud posible para que no se produzcan pérdidas o desviaciones del sentido jurídico.

3. Análisis de fragmentos traducidos

Los fragmentos y términos que se presentan a continuación son una muestra representativa (en tanto que prácticamente exhaustiva, evitando únicamente los términos repetidos) del conjunto del lenguaje jurídico empleado en *Deutsches Haus*. Es importante destacar que el análisis traductológico realizado es de corte descriptivo, y, por tanto, no interesa tanto la valoración subjetiva de la traducción publicada como el estudio de las posibles técnicas aplicables (y aplicadas en este caso) al trasvase del lenguaje jurídico presente en un texto literario al español.

Comenzando por la contextualización del proceso judicial, cabe señalar la escasez de referentes directos a la ciudad de Fráncfort del Meno y sus localizaciones en la novela, más allá de los nombres de algunas calles y la ocasional mención a la ciudad. Con respecto al lugar de celebración del juicio, se hace referencia a una *Bürgerhaus* (Hess 2018: 73), traducido como «casa señorial» (Hess 2020: 92), habitualmente dedicada a las representaciones teatrales. En efecto, es sabido que el primer proceso de Auschwitz se celebró, a falta de espacio suficiente en otras salas de vistas, en el edificio histórico Römer y posteriormente en la sala municipal Bürgerhaus Gallus (*vid.* imágenes en Müller 2013). También Schlink (1995: 90) evitó contextualizar en detalle el relato del proceso (incluso en mayor medida que Hess), con el objeto de que el relato adquiriera un carácter más universal y no particularizarlo.

El primer ejemplo (ver pág. siguiente) seleccionado corresponde a la entrevista preliminar de un testigo antes de comenzar la vista judicial, en la que Eva Bruhns trabaja como intérprete sustituta sin que la informen de antemano de las circunstancias ni el proceso en cuestión.

En el primer fragmento se ilustra el escollo jurídico fundamental en el procesamiento a antiguos criminales nacionalsocialistas: al haber transcurrido tanto tiempo desde los hechos, el único delito que no había prescrito era el asesinato y por tanto este era el principal cargo imputable a los investigados. La protagonista, habituada a traducir contratos en acuerdos comerciales, se ve repentinamente en la situación de interpretar en el marco de un proceso judicial cuyos particulares nadie le aclara. Las técnicas de traducción aplicadas son la generalización (*Straffall* como «delito punible» en lugar de asunto o proceso penal o criminal) y la elisión (*Ver-*

tragsache como «acuerdo» en lugar de asunto o negociación contractual), además del equivalente acuñado³ «prescribir» (*verjähren*). Estas opciones no afectan a la comprensión del contexto ni al sentido del fragmento. En cuanto al segundo fragmento, pese a no contener términos jurídicos en sí, ilustra la importancia de la precisión de la interpretación en este ámbito, así como la ignorancia de la protagonista acerca de lo ocurrido en los campos de exterminio.

En el ejemplo 2, uno de los jueces del tribunal pronuncia la apertura del procedimiento principal o plenario tras la lectura de cargos.

EJEMPLO 1. Primer contacto de la protagonista con el proceso

TO (Hess 2018: 29-30)	TM (Hess 2020: 37-39)
Eva übersetzte die Frage, wobei sie sich über die Jahreszahl wunderte. Das war über zwanzig Jahre her. Es handelte sich also eher um einen Straffall (aber der müsste doch verjährt sein?) und nicht um eine Vertragssache.	Eva tradujo la pregunta, extrañada con la fecha. De eso hacía más de veinte años. De manera que se trataba de un delito punible (pero debía de haber prescrito ya, ¿no?), y no de un acuerdo.
Eva nahm ihr Allgemeines Wörterbuch zur Hand, das schwer bog wie ein Ziegelstein. Sie schlug es auf und fand, dass es nicht Gäste, sondern Häftlinge waren. Keine Herberge, sondern ein Block. (...)	Ella echó mano del diccionario general, que pesaba como un ladrillo. Lo abrió y descubrió que los invitados en realidad eran prisioneros. Y que, de albergue, nada: se trataba de un bloque. (...)
Eva sagte: «Es tut mir leid, ich habe das falsch übersetzt. Es heißt: Wir fanden die meisten der Häftlinge erstickt durch das Gas».	Eva dijo: –Lo siento, he traducido algunas cosas mal. Lo que en realidad dice es: «Encontramos a casi todos los prisioneros asfixiados por el gas».

EJEMPLO 2. Un juez pronuncia la apertura del plenario

TO (Hess 2018: 86)	TM (Hess 2020: 108)
«Die Angeschuldigten sind dieser Taten hinreichend verdächtig. Auf Antrag der Staatsanwaltschaft wird daher gegen sie das Hauptverfahren vor dem Schwurgericht eröffnet.»	«Sobre los inculpados pesa la fundada sospecha de haber cometido estos delitos. Por consiguiente, la fiscalía solicita la apertura de la vista oral contra ellos ante el tribunal de jurados.»

³ En la búsqueda de equivalentes tomamos como referencia principal el diccionario Becher (2007), por ser el recurso lexicográfico más habitual en materia jurídico-económica.

EJEMPLO 3. Solicitud de prisión preventiva

TO (Hess 2018: 169-170)	TM (Hess 2020: 209)
«Herr Vorsitzender, es ist nicht mehr mit unserem Recht vereinbar, dass der Angeklagte weiter auf freiem Fuß ist. (...) Wir beantragen Überführung in die Untersuchungshaft!»	–Con la venia, señoría, conforme a nuestra legislación, solicitamos la pena privativa de libertad para el acusado (...). Solicitamos la ejecución de la prisión preventiva.

EJEMPLO 4. El magistrado presidente accede a la solicitud

TO (Hess 2018: 171)	TM (Hess 2020: 210-211)
Der Angeklagte Nummer siebzehn sei wegen ausreichender Beweislage im Anklagepunkt >Beihilfe zum Mord< am Ende des Verhandlungstages festzunehmen und in die U-Haft zu überführen.	Habida cuenta de que existían suficientes pruebas de cargo para sustentar la «complicidad en delito de asesinato», se dictaría la detención y la prisión preventiva del acusado número diecisiete al término de la jornada.

Destaca la traducción literal para «inculcados»⁴ (*Angeschuldigten*), el equivalente acuñado en el caso de «delitos» (*Taten*) y «tribunal de jurados» (*Schwurgericht*), la modulación para *verdächtig* («pesa la fundada sospecha») y transposición para *Auf Antrag der Staatsanwalt wird... eröffnet* («la fiscalía solicita la apertura»), la particularización para *Hauptverfahren* («vista oral» en lugar de «plenario»). Nuevamente, estas opciones son terminológica y contextualmente válidas y adecuadas a la variedad diacrónica esperable en el momento temporal de la novela (no es necesario, por ejemplo, emplear la traducción investigadores/encausados según la nota 2).

El ejemplo 3 corresponde al momento en el que la Fiscalía solicita la prisión preventiva para uno de los encausados.

En cuanto a las técnicas, se emplea la adaptación en el caso de «con la venia» (en lugar de «Magistrado presidente»), la modulación al tiempo que la variación (se introduce una expresión de registro más formal o jurídico) en el caso de «solicitamos la pena privativa de libertad» (en lugar de «no es compatible que el acusado siga libre»), el equivalente acuñado para «prisión preventiva» (*Untersuchungshaft*) y adaptación para «ejecución» (*Überführung*, paso o traslado).

En el ejemplo 4, el magistrado presidente anuncia que dará curso a la solicitud de la Fiscalía del ejemplo anterior:

Se emplea la generalización para *Angeklagter* («acusado» en lugar de «encausado»), la transposición para *wegen ausreichender Beweislage* («habida cuenta de que existían suficientes pruebas»), *im Anklagepunkt* («de cargo») y *sei festzunehmen und... zu überführen* («se dictaría la detención y la prisión...»), el equivalente acuñado para *Beihilfe zum Mord* («complicidad en delito de asesinato») y *U-Haft* («prisión preventiva», si bien este término en español no admite abreviación como en alemán), la elisión parcial en el caso de *Verhandlung* («vista»).

En el ejemplo 5 (ver pág. siguiente) el narrador relata la discusión entre los empleados de la Fiscalía, donde se pone de manifiesto la dificultad de conseguir la cadena perpetua para los encausados, dado el argumento esgrimido por estos de haber actuado siguiendo órdenes.

Encontramos el uso del equivalente acuñado para «proceso» (*Prozess*), «autores principales» (*Haupttäter*), «pena perpetua» (*lebenslange Haftstrafe*), «derecho» (*Recht*); transposición para «perpetua» (*lebenslänglich*), «cómplices de asesinato» (*Beihilfe zum Mord*), «alegarían que actuaban cumpliendo órdenes» (*auf ihren Befehlsnotstand*). Cabe señalar que en el derecho penal español no existe la cadena perpetua como tal, pero sí la prisión permanente revisable como máxima pena privativa de la libertad desde la reforma del Código

⁴ Tras la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, «Se sustituye el término 'imputado' por 'investigado' en la fase de instrucción, que pasará a denominarse 'encausado' tras el auto formal de acusación.» (*El Mundo* 2015).

EJEMPLO 5. Debate en la Fiscalía sobre las posibles condenas

TO (Hess 2018: 337)	TM (Hess 2020: 416)
<p>(...) der zu Beginn des Prozesses vehement erklärt hatte, es könnte für jeden Angeklagten nur >lebenslänglich< gefordert werden. Jeder von ihnen habe gemordet! Doch der jüngere Staatsanwalt führte nun aus, sicher sei nur eine Beihilfe zum Mord nachzuweisen – als Haupttäter gelten nach deutschem Recht die obersten Befehlshaber des Reiches. Zudem würden sich alle Angeklagten auf ihren Befehlsnotstand berufen, was schlecht zu widerlegen sei. Ja, die Forderung nach einer lebenslangen Haftstrafe wäre nicht in allen Fällen möglich.</p>	<p>(...) cuando dio comienzo el proceso aseguró con vehemencia que pediría la «perpetua» para cada uno de los acusados, pues todos y cada uno de ellos habían asesinado. Sin embargo, el joven fiscal exponía ahora que, con seguridad, sólo se podía demostrar que habían sido cómplices de asesinato: según el Derecho alemán, los autores principales eran los comandantes en jefe del Reich. Además, todos los acusados alegarían que actuaban cumpliendo órdenes, lo cual era difícilmente refutable. Algunos colegas asintieron, y el rubio repuso que sí, que la petición de la pena perpetua no sería posible en todos los casos.</p>

EJEMPLO 6. Reflexiones del magistrado presidente previas al fallo

TO (Hess 2018: 342-343)	TM (Hess 2020: 422-423)
<p>Eine Stimme verkündete: »Das hohe Gericht.« (...) Nach einer Pause sprach der Vorsitzende Richter gefasst weiter: Die Strafbarkeit von Verbrechen in der NS-Zeit hänge vom damals geltenden Recht ab. (...) »Was damals Recht war, kann heute nicht Unrecht sein (...) Nach diesen Grundsätzen werden die am Holocaust Beteiligten abgeurteilt. Nur die Exzesstäter, die befehlswidrig oder aus eigenem Antrieb heraus getötet haben, können als Mörder zu lebenslanger Freiheitsstrafe verurteilt werden. Wer nur Befehle ausgeführt hat, ist Gehilfe. Ich komme nun zur Urteilsverkündung.«</p>	<p>Una voz anunció: «El Tribunal Supremo». (...) Tras efectuar una pausa, el magistrado presidente continuó: la punibilidad de los delitos cometidos durante la época del nacionalsocialismo venía determinada por la legislación que estaba vigente entonces. (...) «Lo que ayer era justo no puede considerarse hoy injusto» (...) Quienes tomaron parte en el holocausto serán juzgados en virtud de esos principios. Solo los criminales excesivos, que mataron contraviniendo órdenes o <i>motu proprio</i>, pueden ser sentenciados a cadena perpetua. Quienes únicamente cumplieron órdenes son cómplices. A continuación, pronunciaré mi veredicto».</p>

Penal de 2015 (artículo 33). Por tanto, no se trata de traducir el término por su equivalente actual, sino de emplear un concepto reconocible por el lector y que no cause extrañeza en el contexto de la época histórica: tanto «cadena perpetua» como «pena perpetua» son equivalentes aceptables.

Finalmente, el ejemplo 6 muestra el momento de la vista oral en el que el magistrado presidente realiza unas reflexiones antes de pronunciar el fallo del tribunal:

En este caso, se emplea una adaptación: «El Tribunal Supremo» (*Das hohe Gericht*), aunque la instancia correspondiente al juicio celebrado ante el tribunal del jurado es la Audiencia Provincial y no el Tribunal Supremo, por lo que propondríamos la traducción «En pie» o bien «Una voz anunció la entrada del tribunal». Resulta llamativa la polisemia del término *Recht* (en el ejemplo 5, «derecho»),

que en este fragmento se traduce como «legislación que estaba vigente entonces» (*damals geltenden Recht*) y «justo», «injusto» (*Recht, Unrecht*). Discrepamos no obstante de la adaptación propuesta para este último caso, ya que no se está cuestionando el concepto de justicia, sino el de legalidad. Por tanto, para el fragmento en cuestión propondríamos la traducción «Lo que en aquella época era legal, no puede juzgarse [o procesarse] hoy como ilegal.» Curiosamente, se encontró un caso parecido en la traducción de *Der Vorleser* (Schlink 1995: 86-87), en la que la el fragmento *Was ist das Recht? Was im Buch steht oder was in der Gesellschaft tatsächlich durchgesetzt und befolgt wird?* se tradujo como «¿Qué era la justicia? ¿Lo que decían los libros o lo que se imponía y aplicaba en la vida real?» en lugar de «¿Qué es la ley? ¿Lo que dice el código o lo que se

impone y aplica en la sociedad?» (Castillo 2016: 157-158), interpretación esta última que coincide con la traducción al inglés de la novela *What is law? Is it what is on the books, or what is actually enacted and obeyed in a society?* (Schlink 1997a: 91), sancionada por el mismo Schlink.

Otras técnicas empleadas en este fragmento son el equivalente acuñado en «punibilidad» (*Strafbarkeit*) y «cómplice» (*Gehilfe*), transposición en «contraviniendo órdenes» (*befehlswidrig*) y *Urteilsverkündung* («pronunciaré mi veredicto», según el DLE, veredicto es el «[f]allo pronunciado por un jurado»), donde también se produce una particularización al emplearse el posesivo. En el caso de

*Verbrechen*⁵ («crímenes») se produce una variación («delitos» posee un registro más neutro), también en *motu proprio (aus eigenem Antrieb heraus)*, ya que la expresión latina comporta un registro más elevado, y en «cadena perpetua» (*lebenslanger Freiheitsstrafe*), donde en lugar del concepto jurídico «pena privativa de libertad permanente» se emplea una expresión más divulgativa. Por último, se omite *als Mörder*.

Finalmente, en la tabla 1 se presentan otros ejemplos extraídos de la novela con sus correspondientes traducciones y técnicas detectadas (incluimos la página de la novela entre paréntesis):

TABLA 1. Terminología y fraseología extraídas de la novela (páginas entre paréntesis)

TO	TM	Técnica
Beweisaufnahme (41)	práctica de la prueba (53)	equivalente acuñado
Untersuchungshaft (42)	prisión preventiva (53)	equivalente acuñado
rechtliche Grundlage (42)	base jurídica (53)	equivalente acuñado
war Verhandlungsbeginn (42)	daría comienzo la vista (53)	transposición
Anklage verlesen wurde (80)	lectura de cargos (100)	transposición
Hiermit erkläre ich die Verhandlung in der Strafsache gegen Mulka und andere für eröffnet (82)	Se declara abierta la causa penal contra Mulka y otros (103)	elisión (<i>Verhandlung</i>)
Es folgt die Verlesung des Eröffnungsbeschlusses durch das Gericht (83)	A continuación se procederá a la lectura de los alegatos iniciales (103)	elisión (<i>Gericht</i>)
Beisitzer (83)	juez sustituto (103)	descripción (Becher: conjuer, juez asesor)
Anklagebank (83)	banquillo de los acusados (104)	equivalente acuñado
Beschuldigten (83)	inculcados (104)	traducción literal (actual: encausado)
Anschuldigungen (85)	acusaciones (106), cargos (107)	traducción literal, particularización
Ich bitte Sie um Ihre Stellungnahmen (87)	¿Cómo se declaran? (109)	transposición
Nicht schuldig im Sinne der Anklage (88)	No culpable de los cargos que se imputan (110)	equivalente acuñado
Mitangeklagten (89)	acusados (111)	generalización
die Verhandlung vertagen (93)	fijar la vista (116)	modulación
Hauptangeklagter (93)	inculcado principal (117)	traducción literal

⁵ En otro momento de la novela se traduce *Verbrecher* (Hess 2018: 94) por su equivalente acuñado «criminales» (Hess 2020: 117).

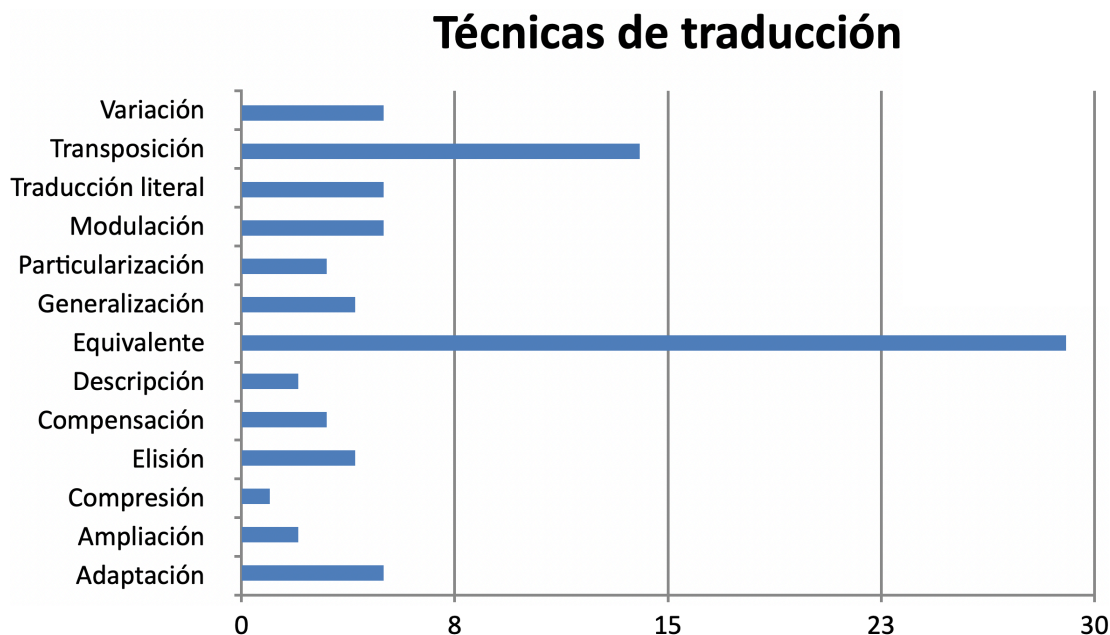
LA TRADUCCIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO

Entreculturas 12 (2022) pp. 43-56

«Ich schwöre bei Gott, dem Allmächtigen und Allwissenden, einen reinen Eid.» (115)	«Juro por Dios Todopoderoso y Omnisciente que diré toda la verdad.» (143)	equivalente acuñado
Anhörung der Zeugen (115)	declaraciones de los testigos (143)	modulación
Aussage (117)	declaración (146)	equivalente acuñado
Untersuchungsrichter (117)	juez de instrucción (146)	equivalente acuñado
Entlastungszeugen (120)	testigos de descargo (150)	traducción literal
Das Gericht beginnt mit der Beweisaufnahme (121)	El juicio dará comienzo con la práctica de la prueba (150)	modulación (<i>das Gericht</i> = el tribunal)
Ich bezweifle die Glaubwürdigkeit des Zeugen (127)	Pongo en duda la credibilidad del testigo (157)	equivalente acuñado
bei der Vernehmung (129)	cuando le tomamos declaración (161)	transposición
erklärte der Vorsitzende Richter den Verhandlungstag für beendet (136)	el magistrado presidente dio por concluida la jornada (169)	generalización
Leitender Staatsanwalt (163)	fiscal jefe (202)	equivalente acuñado
zog sich zur Beratung zurück (170)	se retiró a deliberar (209)	equivalente acuñado
Generalstaatsanwalt (170)	fiscal general (209)	equivalente acuñado
dem Antrag stattgeben (171)	dar curso a la solicitud (210)	equivalente acuñado
Es fehlt hier jede Grundlage (171)	No hay fundamento (211)	equivalente acuñado
Keine weitere Befragung nötig (173)	No hay más preguntas (213)	equivalente acuñado
Sie sind entlassen (174)	Puede retirarse (214)	equivalente acuñado
Danke, Herr Zeuge, die Befragung ist beendet (174)	Gracias, señor Cohn, no hay más preguntas (214)	adaptación
Der Antrag der Verteidigung wird genehmigt (329)	Se admite (406)	compresión
Plädoyers (340)	alegatos de conclusión (420)	descripción
Freisprüche verlangen (340)	pedir la absolución (420)	ampliación
Im Zweifel für den Angeklagten (343)	presunción de inocencia (424)	adaptación
Gehilfen (344)	cómplices (424)	equivalente acuñado
in Revision gehen (344)	interponer un recurso de revisión (425)	ampliación
lebenslange Zuchthausstrafe (344)	cadena perpetua (425)	variación

El recuento final de técnicas de traducción detectadas se muestra en la Fig. 1:

- Equivalente acuñado: 29
- Transposición: 14
- Traducción literal, adaptación, variación, modulación: 5 respectivamente
- Generalización y elisión: 4 respectivamente
- Particularización: 3
- Ampliación y descripción: 2 respectivamente
- Compresión: 1

FIG. 1. Técnicas de traducción del lenguaje jurídico en *Deutsches Haus*

No se detectaron casos de amplificación, calco, compensación, creación discursiva, préstamo ni sustitución.

No sorprende que el equivalente acuñado sea la técnica de preferencia para la traducción de la terminología y fraseología jurídicas, recurriéndose a otras técnicas cuando existen diferencias de expresión entre los idiomas o para conseguir una mayor fluidez y naturalidad en el texto o bien una mayor riqueza expresiva. En concreto, la transposición es un recurso frecuente cuando se trata de trasvasar del alemán la voz pasiva (*wird eröffnet*), el *Konjunktiv I* (*sei festzunehmen*) propio del lenguaje jurídico (y literario, además de periodístico) o la extensa sustantivación (*Nominalisierung*) propia de este idioma, frente al estilo de naturaleza perifrástico-verbal propio del español. La traducción literal es una alternativa al equivalente acuñado cuando este no es especialmente conocido para el público lego o produce un efecto no deseado (extrañamiento, repetición, etc.). La adaptación sirve para introducir fórmulas fraseológicas que el lector percibe como conocidas y esperables en el contexto jurídi-

co-judicial. Por su parte, la variación puede elevar el registro introduciendo nuevas expresiones de especialidad, o bien puede recurrir a una expresión de uso común en lugar del lenguaje de especialidad. La modulación, de manera similar a la transposición, es una técnica frecuente para compensar diferentes convenciones de expresión (del lenguaje jurídico, en este caso) entre lenguas; lo mismo sucede con la ampliación y la compresión. La generalización, la particularización y la descripción son posibilidades de traducción propias de un contexto literario en el que lo primordial no es la exactitud del término especializado sino el efecto estético y la comprensión de la trama. Por último, merece una mención aparte la elisión (total o parcial), a la que se recurre cuando una unidad semántica o expresión no resulta imprescindible o incluso podría producir un efecto no deseado. A modo de ejemplo de este último caso, en este último fragmento observamos la elisión de una frase coloquial que refleja la opinión de David Miller, un judío canadiense adscrito a la Fiscalía, acerca del físico de la protagonista:

EJEMPLO 7. Elisión

TO (Hess 2018: 215)	TM (Hess 2020: 266-267)
<p>Er sah auf ihren blonden Dutt, den runden Rücken, die weichen Formen unter dem hellen Kostüm. >Die könnte man mir nackt auf den Bauch binden. Drolliges Fräulein. Was tut sie da überhaupt?<, dachte David.</p>	<p>Vio su moño, la espalda encorvada, las delicadas formas bajo el traje de color claro. «Es una mujer extraña. Y ¿se puede saber qué hace ahí?», pensó.</p>

La expresión coloquial *Die könnte man mir nackt auf den Bauch binden* implica que no se considera sexualmente atractiva a una persona. Algunas opciones de traducción serían «No la tocaría ni con un palo» o «No me pone nada», que desde el punto de vista de la variedad diacrónica quizá resultaran demasiado actuales, o bien emplear una variación eliminando el matiz coloquial: «No me resulta nada atractiva». También la expresión en desuso *Fräulein* («señorita») se generaliza en «mujer», opciones estas que parecen indicar una intención de evitar expresiones que causen extrañeza al lector o resulten inapropiadas.

4. Conclusiones

A la luz de los resultados anteriores, podemos constatar un marcado esfuerzo de la traductora de *Deutsches Haus* por trasvasar el lenguaje jurídico-judicial de la novela de la manera más precisa posible, lo que se manifiesta en el equivalente acuñado como principal técnica de traducción. Esto se corresponde con la temática de la obra, centrada en una época sensible y de importancia histórica como son los procesos de Auschwitz, por lo que concluimos que una de las funciones principales del lenguaje de especialidad en esta novela es transmitir las circunstancias específicas del contexto judicial y presentar un testimonio fidedigno de lo ocurrido. La nota final de la autora y su proceso de documentación refuerzan esta interpretación. Junto a esta función principal del lenguaje especializado destaca asimismo la de imprimir realismo a la trama y a los personajes. No debe pasarse por alto, sin embargo, que se trata de una novela cuyo principal propósito es de entretenimiento, de ahí que el grueso de la trama se centre en la vida de los personajes de ficción. En este sentido, debe primarse el

efecto estético del texto en la cultura meta, por lo que cobra especial importancia que la lectura sea fluida y que se eviten expresiones que puedan dificultar la comprensión o producir extrañamiento en el lector. Esto se consigue con el resto de las técnicas de traducción empleadas, incluida la elisión entendida como técnica aceptable. Recordamos que el enfoque de esta investigación es descriptivo y por tanto la intención aquí no es comprobar si la traducción de uno u otro término es precisa desde el punto de vista jurídico, sino qué técnicas son posibles a nivel microtextual para trasvasar el lenguaje especializado, sin perder de vista que debe considerarse el texto como un todo. En este último punto, consideramos que la traducción de la novela al español cumple todas sus funciones y que la traducción de la terminología en el texto literario no siempre requiere una traducción precisa, sino que debe buscarse el difícil equilibrio entre el sentido especializado y el efecto estético. Con respecto a la fraseología, su adaptación resulta imprescindible para que la traducción se perciba como natural y se reconozcan expresiones esperables por parte del lector.

Al mismo tiempo, es de destacar que la novela original contiene conceptos jurídicos complejos y parcialmente ajenos al derecho español (el asesinato como único delito imputable a los nacionalsocialistas, el argumento de seguir órdenes superiores) que la traductora ha sabido transmitir de forma adecuada. Asimismo, existen conceptos problemáticos y difíciles de traducir por su polisemia o falta de contexto (el término polisémico *Recht*, la expresión *das hohe Gericht*); sin embargo, la prioridad seguirá siendo que el efecto estético del texto no se vea alterado. Es de señalar que no se ha detectado una destermnologización en el texto meta, tampoco desviaciones importantes del sentido ni elisiones destacables, lo que contrasta con los hallazgos

en traducciones de obras analizadas en trabajos anteriores. Una posible explicación para ello es que dichas traducciones (Weiss 1968, Schlink 1997b) no contaron con acceso a la documentación del juicio (debido al secreto de sumario) ni a los recursos lexicográficos e historiográficos en línea de uso común actualmente, por lo que el proceso de documentación se veía seriamente restringido.

En cuanto a futuras líneas de investigación, se requiere un estudio empírico para determinar las decisiones de la traductora con respecto a una u otra técnica, por lo que está previsto que la aproximación interpretativa a la traducción del lenguaje de especialidad en la novela que aquí ofrecemos se amplíe en este sentido.

Bibliografía

- Becher, H. J. (2007): *Wörterbuch Recht, Wirtschaft, Politik, Band 2 / Diccionario de Derecho, Economía y Política, Tomo 2 (alemán-español)*. Múnich, C.H. Beck.
- Caro, A. y Carrillo, L. (2017): *Guía de recursos bibliográficos de la novela histórica*. Recuperado de: http://www.bne.es/es/Micrositios/Guias/novela_historica/Introduccion/ [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Castillo Bernal, M. P. (2018): «Fachsprache in literarischen Texten: Analyse der Rechtssprache in Bernhard Schlinks *Der Vorleser*», *Lebende Sprachen*, 63(2), 330-349.
- Castillo Bernal, M. P. (2017): *El lenguaje jurídico y judicial en la traducción de un corpus de literatura alemana sobre los procesos de Auschwitz*. Córdoba, UCOPress.
- Castillo Bernal, M. P. (2016): *El lenguaje de especialidad en la literatura: Der Vorleser de Bernhard Schlink y su traducción al español*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Recuperado de: <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/13448/201600001408.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- El Mundo* (2015): «De imputado a investigado y otras claves de la Ley de Enjuiciamiento Criminal», *El Mundo*, 7 diciembre 2015. Recuperado de: <https://www.elmundo.es/espana/2015/10/01/560c05c622601d475c8b459e.html> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Feuchtwanger, L. (1948): «Notes on the historical novel», *Books Abroad*, vol. 22, No. 4 (Autumn, 1948), 345-347.
- Gläser, R. (2000): «Fachliche Realität und literarische Fiktionalität. Wechselwirkungen zwischen Fachkommunikation und Belletristik», *Fachsprache* 1-2, 2-25.
- Grass, G. (2001): *Mein Jahrhundert*. Múnich, dtv.
- Hess, A. (2020): *La casa alemana*. Traducción de María José Díez Pérez. Barcelona, Planeta.
- Hess, A. (2018): *Deutsches Haus*. Berlín, Ullstein.
- Hoyos Seijo, I. (2018): «Un presidente demócrata en apuros», *La linterna del traductor*, 17. Recuperado de: <http://lalinternadeltraductor.org/n17/el-presidente-ha-desaparecido.html> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Hurtado Albir, A. (2001): *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid, Cátedra.
- Kalverkämper, H. (1998): «Fachsprachliche Phänomene in der Schönen Literatur», en Hoffmann L., Kalverkämper H., Wiegand H.E. (eds.): *Fachsprachen. Ein internationales Handbuch zur Fachsprachenforschung und Terminologiewissenschaft. Handbücher zur Sprach- und Kommunikationswissenschaft 14.1*. Berlín/Nueva York, de Gruyter, 717-728.
- Liebichová, K. (2021): *Osvětímský proces a jeho ztvárnění v románu Deutsches Haus / The Auschwitz trial after World War II, based on the book Deutsches Haus*. Praga, Univerzita Karlova, Pedagogická fakulta. Recuperado de: <https://dspace.cuni.cz/bitstream/handle/20.500.11956/125507/130301595.pdf?sequence=1> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Liimatainen, A. (2013): «Zur Übersetzung von Fachausdrücken in der Belletristik», *Lebende Sprachen*, 58(1), 57-70.
- Müller, R. (2013): «Ein Zeichen gegen Völkermord», *Frankfurter Allgemeine Zeitung* 20 diciembre 2013. Recuperado de: <https://www.faz.net/aktuell/politik/staat-und-recht/auschwitz-prozess-vor-fuenfzig-jahren-ein-zeichen-gegen-voelkermord-12719381.html> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Santana López, B. y Fortea, C. (2013): «El hombre de las mil y una caras: el traductor literario como gestor experto de

- fuentes documentales especializadas», en Santana López B. y Travieso Rodríguez C. (eds.): *Puntos de encuentro: los primeros 20 años de la Facultad de Traducción y Documentación de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 135-150.
- Schlink, B. (1997a): *The Reader*. Traducción de Carol Brown Janeway. Nueva York, Vintage/Random House.
- Schlink, B. (1997b): *El lector*. Traducción de Joan Parra Contreras. Barcelona, Anagrama.
- Schlink, B. (1995): *Der Vorleser*. Zürich; Múnich, Diogenes.
- Schmitzberger, E. M. (2012): «Funktionen fachsprachlicher Elemente in fiktionalen Texten. Daniel Kehlmanns Roman *Die Vermessung der Welt* im Vergleich mit der englischen Übersetzung», *trans-kom* 1, 139-156.
- Szymyślik, R. (2019): «La traducción de léxico innovador vinculado a la medicina en mundos ficticios multimodales», *Panacea@*, vol. XX, n.º 49, primer semestre, 94-102. Recuperado de: https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/panacea19-49_10_Tribuna_Szymyslik.pdf [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Szymyślik, R. (2018): «Estudio de la traducción de neologismos relacionados con la medicina en la literatura de ciencia ficción», *Panacea@*, vol. XIX, n.º 47, primer semestre, 89-95. Recuperado de: <https://www.tremedica.org/wp-content/uploads/n47-tribuna-3.pdf> [consulta: 17 de septiembre de 2021].
- Weiss, P. (1968): *La indagación. Oratorio en 11 cantos*. Traducción de Jacobo Muñoz. Barcelona/México, Ediciones Grijalbo.
- Weiss, P. (1965): *Die Ermittlung. Oratorium in 11 Gesängen*. Fráncfort del Meno, Suhrkamp.
- Wienen, U. (2011): «Translatorische Dimensionen der Fachsprachenverwendung in literarischen Texten am Beispiel zweier Romane Jules Vernes», en Lavric E. y Pöckl W. (eds.): *Comparatio delectat. Akten der VI. Internationalen Arbeitstagung zum romanisch-deutschen und innerromanischen Sprachvergleich, Teil 2*. Fráncfort del Meno, etc, Peter Lang, 815-829.
- Wittmann, R. (2005): *Beyond justice: the Auschwitz trial*. Cambridge, Massachussets, Harvard University Press.